

CONTRATACION DE “Servicio de pintura de los locales de la sede de ADRIOA”

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Don RAMÓN GALÁN ESCANDÓN, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (en adelante ADRIOA), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es la contratación del “servicio de pintura de los locales de ADRIOA”.

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.- A efectos de lo previsto en el artículo 318 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación.- Dado en que la sede de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA), por parte del equipo de gerencia del GAL/GALP del Oriente, se atiende a la población en general, prestando asesoramiento a futuros promotores y beneficiarios de las ayudas LEADER, y con la finalidad de mantener las instalaciones en condiciones óptimas, para que los trabajadores del GAL/GALP del Oriente, realicen su trabajo en un ambiente adecuado y relajado, surge la necesidad de contratar el “servicio de pintura de los locales de la sede de ADRIOA”.

4.- Presupuesto base de licitación.- En función de las características del servicio, se fija el importe del presente contrato en la cantidad de 4.235,00 EUROS, IVA incluido.

Dicho importe se desglosa en la cantidad de 3.500,00 EUROS de base imponible y 735 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

El presupuesto de la licitación se ha calculado en base a los metros a pintar y a los precios de mercado.

5.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de 3.500,00 EUROS, sin incluir el IVA.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias con cargo a la partida plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4, de la medida M19 Leader, del periodo 2014-2020 y posteriores, además de la partida plurianual de gastos de funcionamiento FEMPA, previstos para el periodo 2023-2027.

7.- Plazo de duración del contrato.- La duración máxima del contrato será de 1 mes, finalizando el mismo una vez completados de manera satisfactoria los trabajos contratados, cuyo plazo de finalización no podrá exceder del 15 de agosto de 2024.

8.- Sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato, se propone la adjudicación directa, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP para los PANAP, en el que se recoge que a) Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

9.- Solicitud de ofertas.- No obstante lo anterior, con el fin de realizar la contención del gasto, se solicitarán tres presupuestos.

10.- Criterio de adjudicación.- La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).

11.- Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato a Ramón Galán Escandón.

En Benia de Onís a 1 de julio de 2024.



Fdo. Ramón Galán Escandón.-